

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000104-2026-MPC-GM [261116.008]

Contumaza, 10 de Marzo del 2026

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 152-2016-MPC, de fecha 14 de abril del 2016; la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC, de fecha 20 de abril del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC, de fecha 16 de junio del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC, de fecha 31 de mayo del 2023, emitidas por la Alcaldía Municipal; el Informe Técnico N° 000078-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261116.001], de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 000138-2026-MPC-GDTI [261116.002], de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 000036-2026-MPC-OGA-UFT [261116.003], de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N° 000055-2026-MPC-OGA [261116.004], de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000027-2026-MPC-OGPYP [261116.005], de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000053-2026-MPC-OGAJ [261116.006], de fecha 03 de marzo del 2026, el Informe Legal N° 000059-2026-MPC-OGAJ [261116.007], de fecha 10 de marzo del 2026, ambos emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.10) Aprobar las liquidaciones Técnicas financieras derivadas de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y sus modificatorias", 2.39) "Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...)" En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2016-MPC del 14 de abril del 2016, se resolvió aprobar el expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA" con CUI

2311815 SNIP: 349010, por un costo total de financiamiento ascendente a la suma de S/. 136,805.50 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 50/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con la **Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC del 20 de abril del 2023**, se resolvió aprobar la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá", modificada con **Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC del 16 de junio del 2023**;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC del 31 de mayo del 2023**, se resolvió designar a la **Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas – Jefa de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones**, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – como **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**;

Que, mediante **Informe N° 000138-2026-MPC-GDTI [261116.002] del 6 de febrero del 2026**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal avalando en todos sus extremos el **Informe Técnico N° 000078-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261116.001]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, **por el cual presenta la conformidad de la liquidación técnica financiera** del Proyecto denominado "CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA" con CUI 2311815 SNIP: 349010, y a la vez solicita su aprobación mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:

"(...)

V. ANÁLISIS RESPECTO DE LA LIQUIDACION.

5.1. LIQUIDACIÓN DE OFICIO: *Contribuir al saneamiento contable y sinceramiento de las cuentas para que después de su aplicación permita revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de las Inversiones Públicas ejecutados por la Entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.*

Disposiciones de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE INVERSION PUBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE CONTUMAZA".

Clausula 5 DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Consideraciones

5.1.1. *La liquidación de obra por oficio, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega a la entidad encargada de la operación y mantenimiento.*

La elaboración de la liquidación por oficio elaborada por la Unidad de Obras y Liquidaciones tiene la finalidad del cierre de brechas.

"(...)

Clausula 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO.

6.1.2 *para el requerimiento de documentación sustentatoria Técnica - Financiera para la*

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Liquidación de la inversión pública o estudio a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos sea mediante **Carta emitida por el Área Usuaría** para agilizar los trámites correspondientes, considerando que para cierre en el banco de inversiones se necesita tener todos los proyectos liquidados.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2023-MPC, de fecha 16 de junio del 2023, DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR el numeral 6.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023/MPC/GDTEI.

El Area usuaria realizo la notificacion mediante INFORME TECNICO N° 000069-2026-MPC-GDTI-UFOyL, de fecha 04 de febrero del 2026 la jefa de la unidad de Obras y Liquidaciones solicita notificar a los involucrados según directiva, mediante CARTA MULTIPLE N° 000009-2026/MPC-GDTI, de fecha 04 de febrero del 2026 se notifica solicitud de descargo y entrega de documentos.

Al no tener respuesta se procede a la ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OFICIO.

Clausula 7. PROCEDIMIENTOS GENERALES

7.1 Elaborar informe de sustento

El responsable de la División de Obras y Liquidaciones informará la relación de inversiones públicas a liquidarse bajo la modalidad de oficio con fines de sinceramiento contable. La solicitud será emitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adjuntado un informe detallado sustentando la necesidad de realizar la liquidación de oficio.

(...)

Clausula 9. RESPONSABILIDADES

9.2 y 9.3 **No** exime de responsabilidad a quienes por alguna razón estuvieron inmersos.

5.2. LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

5.2.1. Que, mediante INFORME N° 010-2025/MPC-UFAG, de fecha 20/06/2025, el responsable de Archivo General, alcanza comprobantes de pago del proyecto "CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA" con CUI 2311815.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

MANO DE OBRA							
ITEM	REGISTRO SIAF	RUC	PROVEEDOR	PLANILLA POR ORDEN DE SERVICIO	COMPROBANTE DE PAGO	PERIODO	MONTO
1	0000001058		CARRERA ALVA ELMES ULISES	N° 01-2016	1043-PI 08/08/2016	04/07/2016 a 24/07/2016	S/ 2,310.00
2	0000001144		BANCO DE LA NACIÓN	PLANILLA PERSONAL	1110-PI 18/08/2016		S/ 1,044.00
3					NO HAY C.P.		S/ 263.00
4	0000001150		CARRERA ALVA ELMES ULISES	N° 02-2016	1122-CN MIN 19/08/2016	25/07/2016 a 14/08/2016	S/ 5,220.00
5	0000001302		BANCO DE LA NACIÓN	SIN NUMERO	1306-CN MIN 16/09/2016		S/ 1,044.00
6							S/ 263.00
7	0000001289		DIAZ LOJE YOLY YANIN	N° 03-2016	1280-CN MIN 13/09/2016	15/08/2016 a 11/09/2016	S/ 5,845.00
8	0000001314		DIAZ LOJE YOLY YANIN	N° 04-2016	1295-CN MIN 15/09/2016	15/08/2016 a 28/08/2016	S/ 1,820.00
9	0000001387		CARRERA ALVA ELMES ULISES	N° 05-2016	1347-CN MIN 29/09/2016	12/09/2016 a 16/09/2016	S/ 2,165.00
10	0000001057				NO HAY C.P.		S/ 14,100.00
11	0000001232				NO HAY C.P.		S/ 17,430.00
12	0000001388				NO HAY C.P.		S/ 7,440.00
TOTAL							S/ 58,944.00



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

MATERIALES							
ITEM	REGISTRO SIAF	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	N° FACTURA / BOLETA	FECHA	MONTO
1	0000000773	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	858-PI 08/07/2016	F001-2707	11/07/2016	S/ 2,625.00
2	0000000775	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	859-PI 08/07/2016	F001-2703	11/07/2016	S/ 1,860.00
3	0000000968		AZAÑEDO ALCANTARA LORD POMPEO	942-PI 21/07/2016	PARA CAJA CHICA		S/ 1,500.00
4	0000001025	10179916911	CASTILLO VERGARA MANUEL DE LAS ROSAS	1038-PI 05/08/2016	E001-06	04/08/2016	S/ 2,500.00
5	0000001061	10444033768	PLASENCIA PLASENCIA ROSMERI JUDITH	1051-CN MIN 09/08/2016	F001-006	10/08/2016	S/ 6,432.00
6					NO HAY COMPROBANTE		S/ 9,168.00
7	0000001161	1028069283	PEREZ ALVITES CESAR DANIEL	1160-PI 01/09/2016	B001-0838	24/08/2016	S/ 140.00
8	0000001163	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1163-CN MIN 01/09/2016	F001-2730	02/09/2016	S/ 9,794.90
9	0000001164	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1158-CN MIN 01/09/2016	F001-2732	02/09/2016	S/ 5,614.30
10	0000001165	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1157-CN MIN 01/09/2016	F001-2731	02/09/2016	S/ 3,463.00
11	0000001166	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1162-CN MIN 01/09/2016	F001-2729	02/09/2016	S/ 316.00
12	0000001182	10179916911	CASTILLO VERGARA MANUEL DE LAS ROSAS	1170-CN MIN 05/09/2016	E001-07	02/09/2016	S/ 2,500.00
13	0000001253	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1271-CN MIN 13/09/2016	F001-2741	14/09/2016	S/ 1,890.00
14	0000001254	20491632403	CONSTRUCTORA & MAQUINARIAS S.R.L.	13/27-CN MIN 27/09/2016	E003-0635	28/09/2016	S/ 130.00
15	0000001324	10271455424	QUSQUICIBAN PLASENCIA DAYSIMARILIN	01372-CN MIN 04/10/2016	B001-0820	15/09/2016	S/ 1,281.60
16					NO HAY COMPROBANTE		S/ 53.40
17	0000001401	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	01383-CN MIN 06/10/2016	F001-2757	03/10/2016	S/ 1,730.00
18	0000001419	10179916911	CASTILLO VERGARA MANUEL DE LAS ROSAS	01398-CN MIN 06/10/2016	E001-09	06/10/2016	S/ 2,500.00
19	0000001475	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	1491-CN MIN 18/10/2016	F001-2754	19/10/2016	S/ 381.00
20	0000001478	10266393828	SAAVEDRA ALVARADO SALOMON	1499-CN MIN 18/10/2016	B001-6899	14/10/2016	S/ 1,128.00
21					NO HAY COMPROBANTE		S/ 47.00
22	0000001516	10181342337	BRIONES GALLARDO WILSER HUMBERTO	1526-CN MIN 26/10/2016	E001-93	25/10/2016	S/ 550.00
23	0000001079	10266393828	SAAVEDRA ALVARADO SALOMON		NO HAY COMPROBANTE		S/ 2,000.00
24	0000001087	10431075631	OBITAS CHAVEZ NILITA KARINA		NO HAY COMPROBANTE		S/ 540.00
25	0000001211	10423704484	ALVA ANGULO JUAN CARLOS		NO HAY COMPROBANTE		S/ 240.00
26	0000001432	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO		NO HAY COMPROBANTE		S/ 4,165.00
27	0000001433	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO		NO HAY COMPROBANTE		S/ 3,325.00
TOTAL							S/ 65,924.20

5.2.2. Los datos de la obra según la plataforma **Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)** cuenta con un costo total de inversión de **S/. 136,805.50 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cinco con 50/100 soles)**, así mismo cuenta con un devengado acumulado de **S/. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles)**.

5.2.3. Con este informe se busca cumplir con el adecuado procedimiento para el cierre de oficio después de culminado el proyecto.

Esta Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, en base a la documentación recibida del responsable del Archivo General, y la oficina de contabilidad con el FORMATO A, se ha elaborado el cuadro consolidado de los comprobantes de pago correspondientes a la ejecución del proyecto. El monto total sustentado asciende a S/. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles.). Siendo este el **MONTO TOTAL DE DEVENGADO** según la **PLATAFORMA INVIERTE, en el año 2016**, del proyecto "CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA" con CUI 2311815, con lo cual corresponde proceder al cierre de oficio, sustentado en la información alcanzada por el Archivo General y la Oficina General de Planteamiento y

Presupuesto en el año 2016.

VI. CONCLUSIONES

Se concluye que la presente **liquidación de oficio del proyecto** denominado **“CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA” con CUI 2311815.**, ha sido elaborada de acuerdo con la normativa vigente establecida en la **Directiva N.º 001-2019-EF/63.01**, modificada por la **Resolución Directoral N.º 0002-2025-EF/63.01**, considerando el **período total de ejecución** y la documentación técnica y financiera correspondiente.

La resolución que apruebe la liquidación técnica financiera en su parte resolutive aprobará.

6.1. Dar por terminado el proyecto denominado **“CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA” con CUI 2311815**, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **S/. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles.)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

6.2. Del análisis efectuado se concluye que los **profesionales responsables de la ejecución inicial del proyecto** no realizaron en su oportunidad la **liquidación ni el cierre respectivo**; por tal motivo, la **Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones** procedió a elaborar la presente liquidación de oficio, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

La resolución de liquidación en su parte resolutive aprobará:

Dar por terminado la ejecución del proyecto denominado **“CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA” con CUI 2311815**, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **S/. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles)**, así mismo, del presupuesto aprobado, y los comprobantes de pago se evidencia que existe un saldo por ejecutar de **S/ 11,937.30 (Once mil novecientos treinta y siete con 30/100 soles).**

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Aprobar el expediente de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado **“CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA” con CUI 2311815.**, mediante la resolución respectiva emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas”;

Que, por medio del **Informe N° 000055-2026-MPC-OGA [261116.004] del 20 de febrero del 2026**, la Oficina General de Administración deriva su informe a la Gerencia Municipal señalando que, “(...) esta Oficina General de Administración **no encuentra observaciones de carácter administrativo ni financiero**, considerando que el informe cumple con los criterios de razonabilidad, claridad y sustento técnico-financiero (...) avala el contenido del Informe N° 000036-2026-MPC-OGA-UFT (261116.003), emitido por la Unidad Funcional de Tesorería, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; adjuntando a la vez el **Informe N° 000036-2026-MPC-OGA-UFT [261116.003]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería por el cual se remite informe de liquidación financiera del Proyecto denominado **“CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA” con CUI 2311815** SNIP: 349010, el cual indica lo siguiente:

“(...)



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

3.1. Que, de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP, del proyecto "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERÍO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA" con CUI 2311815, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles.), reflejado en los Expedientes SIAF del año 2016 concordante con el SSI y consulta amigable del MEF. Como se detalla a continuación:

"CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA" con CUI 2311815													
Proyecto:													
N°	AÑO	N° SIAF	RUBRO	T. RECURSO	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE SIAF		FACTURA/ PLANILLA	MET A	CLASIFICADOR	MONTO	DESCRIPCION
							N°	FECHA					
1	2016	773	18	13	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	858-PI	8/07/2016	001-2707	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 2,625.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
2	2016	775	18	13	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	859-PI	8/07/2016	001-2703	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 1,860.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
3	2016	968	18	13			942-PI	21/07/2016	R.A N° 0276-2016-E001-6	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 1,500.00	CAJA CHICA
4	2016	1025	18	13	10179916911	CASTILLO VERGARA	1038-PI	5/08/2016		0070	2.6.2.3.99.5	S/ 2,500.00	RESIDENTE DE OBRA
5	2016	1058	18	13			1043-PI	8/08/2016	001-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 2,310.00	PLANILLA DE OBREROS EVENTUALES
6	2016	1061	18	H	10444033768	PLASENCIA PLASENCIA	1051-CN MIN	9/08/2016	001-006	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 6,432.00	COMPRA DE 268 BLS CEMENTO
7	2016	1061	13	6	10444033768	PLASENCIA PLASENCIA	1052-TRAB. PERU	9/08/2016	001-006	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 9,168.00	COMPRA DE 268 BLS CEMENTO
8	2016	1057	13	6			1064-TRAB- PERU	11/08/2016	001-2016-TP	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 14,100.00	PLANILLA DE OBREROS EVENTUALES
9	2016	1079	18	13	10266393828	SAAVEDRA ALVARADO	1073-PI	16/08/2016	001-8893	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 1,920.00	ALQUILER DE CAMION
10	2016	1079	18	13	10266393828	SAAVEDRA ALVARADO	1086-PI	16/08/2016	001-8893	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 80.00	DETRACCION POR ALQUILER DE CAMION
11	2016	1144	18	13			1110-PI	18/08/2016	008-2016	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 1,044.00	PAGO DE TOPOGRAFO
12	2016	1087	13	6	10431075631	OBLITAS CHAVEZ	1111-TRAB. PERU	18/08/2016	001-0218	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 540.00	ADQUISICIÓN DE 30 POLOS PARA EL PROGRAMA TRABAJO
13	2016	1150	18	H			1122-CN MIN	19/08/2016	002-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 5,220.00	PLANILLA DE OPERARIOS
14	2016	1161	18	13	10280669283	PEREZ ALVITES	1160-PI	1/09/2016	001-838	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 140.00	ELABORACION DE CARTEL DE OBRA
15	2016	1165	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	1157-CN MIN	1/09/2016	001-2731	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 3,463.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
16	2016	1164	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	1158-CN MIN	1/09/2016	001-2732	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 5,614.30	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
17	2016	1166	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	1162-CN MIN	1/09/2016	001-2729	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 316.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
18	2016	1163	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	1163-CN MIN	1/09/2016	001-2730	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 9,794.90	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
19	2016	1182	18	H	10179916911	CASTILLO VERGARA	1170-CN MIN	5/09/2016	001-7	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 2,500.00	RESIDENTE DE OBRA
20	2016	1211	18	13	10423704484	ALVA ANGULO	01195-PI	6/09/2016	001-000257	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 240.00	CONFECCIÓN DE 08 ABRAZADERAS DE PLATINA
21	2016	1232	13	6			01184-TRAB PERU	6/09/2016	002-2016-TRAB	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 17,430.00	PLANILLA DE OBREROS EVENTUALES
22	2016	1144	18	13			1258-PI	13/09/2016	008-2016	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 156.00	PAGO ONP TOPOGRAFO



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

23	2016	1144	18	13			1259-PI	13/09/2016	008-2016	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 107.00	PAGO ES SALUD TOPOGRAFO
24	2016	1253	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1271-CN MIN	13/09/2016	001-2741	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 1,890.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
25	2016	1289	18	H			1280-CN MIN	13/09/2016	003-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 5,845.00	PLANILLA DE PERSONAL DE MANO CALIFICADA
26	2016	1314	18	H			1295-CN MIN	15/09/2016	004-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 1,820.00	MANO DE OBRA CALIFICADA EN ESTRUCTURA METALICA
27	2016	1302	18	H			1306-CN MIN	19/09/2016	009-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 1,044.00	PAGO DE TOPOGRAFO
28	2016	1254	18	H	20491632403	CONSTRUC TORA &	1327-CN MIN	27/09/2016	003-0635	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 180.00	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
29	2016	1387	18	H			1347-CN MIN	29/09/2016	005-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 2,165.00	PLANILLA PERSONAL CALIFICADO
30	2016	1388	13	6			1343-TRAB. PERU	29/09/2016	003-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 7,440.00	PLANILLA DE PARTICIPANTES DE LA OBRA
31	2016	1324	18	H	10271455424	CUSQUICIBAN	01372-CN MIN	4/10/2016	001-0802	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 1,281.60	ADQUISICIÓN DE MADERA
32	2016	1324	18	H	10271455424	CUSQUICIBAN	01373-CN MIN	4/10/2016	001-0802	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 53.40	DETRACCION DE ADQUISICIÓN DE MADERA
33	2016	1401	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	01383-CN MIN	6/10/2016	001-2757	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 1,730.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO
34	2016	1419	18	H	10179916911	CASTILLO VERGARA	01398-CN MIN	6/10/2016	E001-9	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 2,500.00	RESIDENTE DE OBRA
35	2016	1432	13	6	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1420-TRAB. PERU	7/10/2016	001-2759	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 4,165.00	ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA EL
36	2016	1433	13	6	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1421-TRAB. PERU	7/10/2016	001-2758	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 3,325.00	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
37	2016	1302	18	H			1471-CN MIN	14/10/2016	009-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 156.00	PAGO ONP TOPOGRAFO
38	2016	1302	18	H			1472-CN MIN	14/10/2016	009-2016-ESTERILLA	0070	2.6.2.3.99.3	S/ 107.00	PAGO ES SALUD TOPOGRAFO
39	2016	1475	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1491-CN MIN	18/10/2016	001-2754	0070	2.6.2.3.99.4	S/ 381.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
40	2016	1478	18	H	10266393828	SAAVEDRA ALVARADO	1499-CN MIN	18/10/2016	001-8899	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 1,128.00	TRANSPORTE DE MATERIALES
41	2016	1478	18	H	10266393828	SAAVEDRA ALVARADO	1500-CN MIN	18/10/2016	001-8899	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 47.00	DETRACCION DEL TRANSPORTE DE MATERIALES
42	2016	1516	18	H	10181342337	BRIONES GALLARDO	1526-CN MIN	26/10/2016	E001-93	0070	2.6.2.3.99.5	S/ 550.00	DISEÑO DE MEZCLA
TOTAL												S/ 124,868.20	

IV. CONCLUSIONES

4.1. Que, del reporte financiero del proyecto "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERÍO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA" con CUI 2311815, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles.)

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda a su despacho como Órgano Superior hacer el análisis de la Información otorgada y emitir Informe de Opinión favorable de liquidación de Obra (técnico) según lo requerido para luego derivar el documento a las áreas correspondientes para continuar con el trámite que corresponda";

Que, mediante el **Informe Técnico N° 000027-2026-MPC-OGPYP [261116.005] del 2 de marzo del 2026**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal el informe técnico presupuestal, para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de Oficio del Proyecto denominado "CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA" con CUI 2311815 SNIP: 349010; señalando lo siguiente:

"(...)

Que, así mismo, el numeral 4.2 del artículo 4° indica que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de



la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, conforme a lo señalado, la entidad no puede asumir compromisos que no están aprobados en su PIA, ni autorizados en la Ley N° 32185, y así mismo, no puede realizar actos administrativos o actos de administración, sin la debida opinión presupuestal emitida por ésta Oficina General.

De la OPINIÓN N° 109-2022/DTN:

En el numeral 3.2 de las conclusiones, establece: “El contratista tiene derecho de percibir, y la entidad la obligación de pagar, el monto correspondiente por reajustes, los cuales se deben calcular y pagar en el modo indicado por los artículos 38 y 195 del Reglamento. Así, en concordancia con dichos dispositivos, sin perjuicio de los reajustes a cuenta, una vez calculado el monto definitivo, la entidad deberá pagar el monto que corresponda en la valorización más cercana o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses”.

Que, tal como se verifica en los documentos de la referencia, al momento de elaborar la liquidación, se ha verificado que no existe saldo a favor de la empresa contratista.

IV. CONCLUSIONES

Que, en concordancia de lo expuesto, ésta Oficina General emite **OPINION FAVORABLE PARA LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA, dado que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad**”;

Que, por intermedio del **Informe N° 000053-2026-MPC-OGAJ [261116.006] del 3 de marzo del 2026**, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Municipal indicando que, “1. Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que **no obra en autos el Acto Administrativo por el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto citado precedentemente**, en ese sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, en aras de que pueda continuar con el trámite correspondiente solicita por intermedio de su despacho se nos remita la documentación advertida, necesarios para la emisión de opinión legal correspondiente”; misma que fue deriva con proveído administrativo de fecha 9 de marzo del 2026, para su trámite correspondiente;

Que, a través del **Informe Legal N° 000059-2026-MPC-OGAJ [261116.007], de fecha 10 de marzo del 2026** la Oficina General de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia Municipal la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto denominado “**CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA**” con CUI 2311815 SNIP: 349010, manifestando lo siguiente:

“(…)

V. CONCLUSIONES

5.1 Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** mediante acto resolutivo, la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto denominado “**CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA**” con CUI 2311815 SNIP: 349010, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **S/. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 **Corresponde** se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, es decir, se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por parte de Gerencia Municipal”;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTI denominada “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC y sus modificatorias, prescribe:

“5.2.8 Liquidación de Oficio:

Es el procedimiento administrativo aplicado a las obras y estudios que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, o *no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final*, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación de oficio (técnico – financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la entidad o por servicios especializados contratados a terceros.

(...)

6.1 Condiciones Requeridas para practicar la Liquidación por la Modalidad de Oficio.

Para que una obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Contumazá sea susceptible de ser considerada en el Proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir las siguientes condiciones:

6.1.1 **La obra ejecutada** bajo la modalidad de Administración Directa o por Contrata cuya Unidad Ejecutora sea la Municipalidad Provincial de **Contumazá debe cumplir con la condición de no contar con documentación técnico**, con la liquidación correspondiente para el cierre de proyectos.

6.1.2 **Demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos mediante Carta emitida por el Área Usuaría, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnica – Financiera para la Liquidación de la Inversión Pública o estudio.**

(...)

6.2.1 **Que, el responsable de la ejecución** de la obra o consultoría, a la fecha de vigencia de la presente directiva, **no haya cumplido con presentar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera y/o las rendiciones de cuenta debidamente documentadas y aprobadas por los diferentes estamentos administrativos, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.**

6.2.3 Que, la obra haya sido ejecutada físicamente, pero mantenga rendiciones de cuentas pendientes por parte de la entidad o empresa que tuvo a cargo la ejecución de la obra, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.

(...)

En la elaboración de la liquidación por la modalidad de oficio, en el aspecto técnico asume responsabilidad el profesional designado afín a la meta del producto, y en la parte financiera el Contador Público Colegiado.

Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

Que en ese contexto, en mérito al análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad especialista de Obras y Liquidaciones a través del **Informe Técnico N° 000078-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261116.001]**, de lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del **Informe N° 000138-2026-MPC-GDTI [261116.002]**, de lo indicado por la Oficina General de Administración por medio del **Informe N° 000055-2026-MPC-OGA [261116.004]** y de lo precisado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **Informe Técnico N° 000027-2026-MPC-OGPYP [261116.005]**; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto denominado **“CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA”** con CUI 2311815 SNIP: 349010, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **SI. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *“las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del Proyecto denominado **“CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO DE ESTERILLAS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA”** con CUI 2311815 SNIP: 349010, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **SI. 124,868.20 (Ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y atención.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.ºB.º

- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA -GER.DES.TERR.E INF.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 9443.100612906338

